

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Máster Universitario en Dirección y Gestión de Centros Educativos

**Universidad/des:** Universitat de Barcelona

**Centro/s:** Facultat d'Educació

**Código del título:** 4313280

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La Comisión Específica de **Ciencias Sociales 2** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **10 de abril**, ha evaluado la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en el informe motivado de modificaciones del SGIC presentado a AQU Catalunya como anexo a la memoria y los cambios relacionados con la adaptación de la misma al nuevo RD822/2021, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión de la que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.

Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Ciencias de la educación”.

Se actualiza la justificación del título de manera adecuada y contempla los diferentes niveles académico, profesional, científico y social.

Se cumple el apartado relativo a los objetivos formativos del título.

Se completa la información sobre los perfiles de egreso de la titulación.

Se actualizan los Resultados de Aprendizaje (RA) de la titulación en aplicación del RD 822/2021. Los RA están correctamente definidos y son específicos y evaluables.

Se actualiza la información relativa a los criterios y procedimiento de admisión a la titulación añadiendo la acreditación de un nivel mínimo de conocimiento de lengua castellana (C1), e introduciendo la posibilidad de realizar una entrevista individual, si se estima oportuno.

Se actualiza el perfil de ingreso a la titulación y se estima oportuno y congruente con la propuesta del perfil de egreso al mantener el curso de nivelación.

Se elimina el reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral.

Se actualizan las actividades y metodologías docentes, así como también los sistemas de evaluación tanto en las asignaturas como en las prácticas externas y el TFG.

Se actualiza la información relativa al profesorado y este es suficiente para las características del título.

El personal de apoyo a la docencia es suficiente para las características del título.

Se informa del procedimiento de gestión de las Prácticas Académicas Externas, y es adecuado. La evaluación de las PAE queda ponderada en un 60% el tutor académico (10% seminarios presenciales en la Facultad y 50% evaluación del porfolio) y un 40% el tutor del centro.

Se informa del calendario previsto de implementación de las modificaciones introducidas en este proceso de modificación completando los campos de Curso de inicio y de Cronograma. El procedimiento de extinción de asignaturas y de adaptación es claro y correcto.

Se actualiza la descripción e identificación de los medios de información pública relevante del plan de estudios dirigidos a atender las necesidades del estudiantado.

Se actualiza el enlace que da acceso a la documentación del SIGC.

Se actualiza la información relativa al representante legal, la persona responsable de la titulación y solicitante.

Se presenta el informe favorable del SIGC requerido para propuestas de modificaciones sustanciales de planes de estudios verificados que se imparten en centros universitarios acreditados institucionalmente.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster Universitario en Dirección y Gestión de Centros Educativos de la Universitat de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales - 2



Andreu Casero Ripollés